

CAPÍTULO PRIMERO

LA CONSTRUCCIÓN DE LA LEGITIMIDAD DE LA PAZ Y EL PODER DEL ESTADO LUEGO DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA³

Doctor: Manuel Bermúdez Tapia⁴

RESUMEN

La “Paz”, tanto en el ámbito externo como interno, es el factor más importante que aspira alcanzar todo país en la actualidad, principalmente porque permite materializar diferentes aspectos estructurales, donde el Gobierno Nacional puede dirigir correctamente al Estado para brindar una satisfacción a la comunidad política que reditúa finalmente en la atención debida al ciudadano, principal eje de legitimación del manejo del “Poder” en toda sociedad democrática moderna.

Sin embargo, la construcción de una “Paz” en países como Colombia, luego de un proceso de conflicto interno muy agudo exige la evaluación de un proceso particular y especial que obligatoriamente exigirá la materialización de un “Poder” a favor del Estado y este mecanismo sólo puede ser brindado a través de la acción directa de un actor institucional y social muy referencial: Las Fuerzas Militares.

3. Capítulo De Libro Que Expone Resultados De Investigación Del Proyecto Titulado: “El Poder y la Estrategia Militar para la Negociación e Implementación de los acuerdos de Paz en Colombia”; De la línea de investigación: “Terrorismo Nuevas Guerras y Desafíos a la Seguridad”; perteneciente al Grupo de Investigación: “Masa Crítica”; reconocido y categorizado como “C” por Colciencias y registrado con el Código Col0123247, vinculado a la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

4. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Profesor Investigador de la Universidad Privada San Juan Bautista. Ex Coordinador Parlamentario del Congreso de la República del Perú, ex Director del Centro de Investigaciones de la Academia de la Magistratura. Consultor en Políticas Públicas para diferentes instituciones del estado peruano.

PALABRAS CLAVE:

Democracia, legitimidad del poder del Estado, Contrato Social, construcción de la paz en la comunidad política, Acuerdos de Paz

ABSTRACT

The "Peace", both externally and internally, is the most important factor that every country aspires to achieve at present, mainly because it allows to materialize different structural aspects, where the National Government can correctly direct the State to provide satisfaction to the political community that finally returns in the due attention to the citizen, main axis of legitimation of the management of "Power" in every modern democratic society.

However, the construction of a "Peace" in countries like Colombia, after a very acute internal conflict process requires the evaluation of a particular and special process that will obligatorily require the materialization of a "Power" in favor of the State and this mechanism it can only be provided through the direct action of a very referential institutional and social actor: The Military Forces.

KEY WORDS

Democracy, legitimacy of the power of the State, Social Contract, construction of peace in the political community, Peace Agreements

INTRODUCCIÓN

A la firma de los Acuerdos de Paz en Colombia (Vacas, 2017), surgen cuestiones que involucran prácticamente a toda la nación: ¿Cómo alcanzar la paz, cuando hace poco tiempo las partes en conflicto no podían articular una negociación eficaz?, ¿Qué mecanismos institucionales, sociales o políticos se requieren para construir la paz?, ¿La paz logrará satisfacer a todos los que resulten implicados, tanto positiva como negativamente?, ¿La paz será para "siempre"?

Cuestiones que prácticamente generan un contexto referencial que no puede ser analizado de manera superficial porque ello implicaría generar respuestas parciales que lamentablemente no lograrían tener un resultado positivo, tanto a la comunidad colombiana ni al propio Gobierno Nacional.

Ante esta situación, podemos ubicar como elementos de evaluación, tres grandes elementos que requieren ser analizados individualmente y luego complementariamente para así poder detallar la importancia que implica el evaluar sistemáticamente elementos teóricos del Derecho Internacional, del Derecho Constitucional y de la Teoría de Estado porque garantizan lo que en su momento Aristóteles, Santo Tomás, Kant, Hobbes, Locke, Bentham y Rousseau detallaban respecto de la relación sociedad-Gobierno Nacional/ Estado-bien común (Russell, 2013).

Así la comunidad política es producto de un proceso histórico en el cual se ha gestado un aspecto esencial en la humanidad: el manejo del mejor y mayor recurso que aspira tener toda nación: la paz, porque sólo a través de esta situación es posible alcanzar el bien común, que particularmente siempre ha sido el elemento unificador de ideas filosóficas y políticas en occidente, sobre la base de las ideas originales de Aristóteles (Barraca, 2005, p. 157).

Consideramos que sólo con la comprensión de los alcances del bien común es posible detallar la inmensa significación que genera el análisis del Contrato Social, entendido desde una perspectiva de un Estado Contemporáneo, en una evaluación sobre la realidad colombiana, porque estamos ante un momento histórico que cambiará indefectiblemente el futuro del país, como también tendrá una incidencia en el ámbito regional latinoamericano.

1. DEL DERECHO DE LA GUERRA AL DERECHO INTERNACIONAL⁵.

En la evolución de la humanidad hay “épocas” muy significativas que han marcado el paso de etapas históricas, que prácticamente han tenido una característica muy particular que las ha identificado.

5. Desarrollado en base a las ideas expuestas por Martín Aracelli Mangas en su texto “Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario”, pág. 42 Aracelli Mangas, M. (1990) Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Así la humanidad registra los siguientes hitos históricos:

- a) El paso de la condición homínida a la condición de sapiens.

Este factor de *humanización* a través del proceso de razonamiento abstracto y metacognitivo es muy incidental en la historia de la humanidad porque permitió el desarrollo de todo lo que existe en la actualidad (Diez, 2009).

Una condición que explica cómo es que la última especie de ser vivo en el planeta, en cuanto a evolución, haya logrado cambiar al propio planeta a su favor al nivel de prácticamente condicionarlo a sus intereses.

- b) El paso de la sociedad matriarcal a la sociedad patriarcal (Marzal, 1997, p. 67), donde el cambio de “dirección” de la horda (comunidad), es significativo porque esto generó dos factores de referencia superlativos, que hasta la actualidad subsisten en toda comunidad.

En primer término, el manejo de *recursos* necesarios para la auto supervivencia de la comunidad donde el concepto de “individualidad” no existía dado que materialmente era imposible garantizar la subsistencia de todos bajo este argumento.

Una condición que explica el constante proceso de relaciones de violencia entre diferentes grupos humanos en toda la historia de la humanidad porque no todas las comunidades podían acceder de manera directa y fácil a todos los recursos necesarios para garantizar sus propias condiciones de desarrollo (Iglesias, 2012, p. 43).

Un factor que incide directamente en el ámbito temático que evaluamos porque desde que la humanidad generó una condición sedentaria, los dos recursos más importantes por los cuales se luchaba hasta la muerte, eran: los alimentos y la paz. Casi cinco mil años después, los países siguen luchando por lo mismo.

Sólo con esta explicación es posible entender porque surgió el *Derecho de la Guerra*, porque desde tiempos históricos hasta el Tratado de Ka-

desh, suscrito por Ramsés II (Egipto) con Hattusili III (Hatti), conocido como el Primer Tratado Internacional entre “pueblos” es posible identificar el proceso que implicaba para una comunidad (“pueblo”) el manejo de los *recursos* que necesitaba (Urruela, 2006, p. 274).

Por el Derecho de la Guerra, los pueblos conocían dos elementos referenciales: el pueblo vencido construía la historia y condicionaba al pueblo vencido, el cual tenía dos alternativas: o cedía ante los vencedores a un nivel de sumisión o se extinguía.

Un punto constante en la humanidad que sólo cambió cuando se tomó en cuenta el contexto negativo que generaban los actos de exterminio masivo de pueblos a través de los actos de genocidio provocados por los Nazis en Europa y los japoneses en el Pacífico ante pueblos como Filipinas, durante la II Guerra Mundial (Candía, 2016, p. 9).

El cambio de paradigmas del exterminio total que usualmente hacía el pueblo vencedor, respecto del exterminio total del pueblo vencido, a una condición mucho más favorable a este pueblo, se produjo con la admisión de pagos de *tributos* (recursos) a favor de garantizar la paz en la comunidad vencida.

La paz entonces era un factor que permitía el diálogo entre pueblos tras una guerra o un conflicto y permitía garantizar un inicial Derecho Internacional que evolucionó a las formas contemporáneas impuestas por el Tratado de Versalles (1919) y la generación de las Naciones Unidas (1945) que materializaron un nuevo contexto mundial: el respeto a los Derechos Humanos, donde la *dignidad humana* es el nuevo elemento de valoración que supera al tradicional contexto del *Derecho de la Guerra*, que dejó de ser referencial (Marcano, 2005, p. 25).

En segundo término, el manejo de la “traslación generacional de recursos”, donde el valor *a futuro* ya pasa a ser parte de la psiquis colectiva humana porque son conscientes de que la proyección temporal debía ser garantizada para las nuevas generaciones.

Por ello, en la historia de la humanidad las Monarquías tenían una proyección especial de sus realidades con respecto de este factor porque garantizaba un factor importante: la consolidación de sus propios intereses en el tiempo y la garantía de una *sucesión real* ante una Corona (Casa de Gobierno Real) fue un factor gravitacional con respecto de la realidad de los dominios del Rey.

Ante este punto de referencia, la historia de la humanidad registra que cada vez que ha sucedido un *cambio de familia* en el manejo de la Corona se han sucedido cambios muy significativos en un país, como podemos detallar:

- i. En España, la sucesión a favor de los Borbones a la caída de los Habsburgo significó el proceso de independización de América Latina.
- ii. En Inglaterra, a la sucesión de la Casa Tudor a la Casa de Estuardo se generó el único gobierno civil en el país con el Protectorado a cargo de Oliver Cromwell (1653), seguido por Richard Cromwell (1658-1659)
- iii. En Portugal y Brasil ocurre un hecho significativo porque el *heredero* a la corona portuguesa se convirtió en Emperador de Brasil a la cual declaró independiente.

Un punto referencia importante porque Pedro I de Brasil siempre pensó en un proyecto histórico autónomo a la de su propia familia, a pesar de que también fue monarca en la tierra de sus padres.

Referencia que permite detallar porque a la independencia de Argentina y Perú se planteó la instauración de Monarquías, bajo dirección de Príncipes Franceses, con Manuel Belgrano (2019) y el General José de San Martín (Contreras, 2010, p. 57).

Los personajes citados pudieron proyectar un factor que no fue tomado en cuenta en los primeros cien años de independencia de ambas repúblicas: la expansión territorial del Brasil y este factor sólo podía ser limitado y condicionado con la instauración de una Monarquía bajo el mando de una Casa Francesa porque en la época, sólo Francia era la única que imponía una

influencia superlativa, como ocurrió con la invasión a España, la huida de la corona portuguesa de Lisboa a Brasil y la invasión a México.

Como se podrá observar, la proyección en el tiempo en el manejo de los *recursos* se traduce en el ámbito contemporáneo en la regulación de la *sucesión del patrimonio en el contexto familiar* a nivel individual, esto es porque sólo recién desde el reconocimiento de la “libertad” en la Carta Magna de 1215 se reconoció que *el hombre* podía tener también un derecho *real* como es la “propiedad” (Fermandois, 2001, p. 407) y por ello se legisló para que el Parlamento sea quien regule los impuestos y no la Corona. Un hito histórico que merece ser detallado en un contexto del presente libro porque esto está vinculado a la materialización de la *Paz*.

c) El paso de la Edad Antigua a la Edad Media.

Respecto de lo que concierne el manejo de elementos teóricos de Teoría de Estado y Derecho Constitucional, podemos detallar que en esta etapa histórica se desarrollan los conceptos de “pueblos” y “manejo del Poder”.

Así el *Poder* en cada pueblo fue direccionado desde una plataforma ideológica religiosa que fundamentó la legitimidad de las Monarquías en Egipto, Mesopotamia, Grecia y Roma.

Con el proceso evolutivo del comercio y la influencia del *pensamiento filosófico griego* se da el proceso de *ponderación de la humanización de la realidad*, el cual permitió el desarrollo de la democracia en Atenas y por ello Occidente tiene los mismos valores referenciales en lo cultural, en lo comercial y en lo estético, respecto del arte, del mundo helénico. Por eso el *renacimiento* se enfatizó la idea del *hombre* frente a las condiciones que había impregnado la Iglesia Católica en la Edad Media.

La introducción de la “ley” como valor superlativo es producto de Roma y por ello el sistema jurídico mayoritario en Occidente generó la denominación “Derecho Romano”, porque este proceso histórico permitió el siguiente paso:

- i. La materialización de una *condición cultural* que permitió interiorizar entre la comunidad *valores* aceptados y condicionados en el tiempo, que genera una fuente del Derecho: la costumbre.
- ii. La sistematización de los valores comunitarios en elementos referenciales, los cuales condicionaron a otros valores socio culturales de menor significancia y con lo cual se generó la segunda fuente del Derecho: Los Principios Generales del Derecho.
- iii. Sobre la base de la *costumbre y de los principios generales del Derecho*, la *ley* como fuente de Derecho permitía la validación del Estado como punto de referencia importante en la comunidad, porque el único ente que podía imponer sus condiciones ante toda la comunidad a través de su *ius imperium*, sobre el cual se legitima el uso de la fuerza o el poder coercitivo y punitivo (*ius puniendi*) del Derecho Penal.
- iv. Sólo con la implementación de la *ley* en un ámbito de referencia y vinculación entre el Estado y la comunidad, es que el primero puede generar una prestación del servicio público más importante en toda comunidad que aspira a una *paz* en el tiempo: el servicio de impartición de justicia el cual desarrolla la cuarta fuente del Derecho: la jurisprudencia.

Por tanto, Roma es un factor de suma importancia en el desarrollo del *Derecho* (Robles, 2003, p. 139), tanto por razón histórica, tanto porque permite detallar este punto referencial al ámbito de nuestra evaluación porque en Colombia la *Paz* sólo podrá ser alcanzada bajo dirección del Estado.

- d) El paso de la Edad Media a la Edad Moderna.

A la caída de Roma, cuando Odoacro depuso a Rómulo Augusto en el año 476, se generó el fin del "poder" centralizado y administrativamente organizado en la Europa de entonces.

Ante el vacío en el manejo del Poder es que la Iglesia Católica surge como el centro geopolítico más importante del mundo hasta el año 1804

cuando Napoleón Bonaparte anula la condición influyente del Papa Pío VII, al autoproclamarse Emperador de Francia, factor que no había sucedido antes porque los Reyes buscaban ser legitimados social y políticamente ante su comunidad por intermedio del Papa.

De este modo en Europa medieval desarrolla el feudalismo donde el *poder* y el *Estado* se convierten en elementos ajenos a la realidad continental pero que a la vez permite consolidar dos elementos positivos por parte de la Iglesia Católica:

- i. El concepto de *hombre* como elemento significativo en la realidad, y por ello Santo Tomás, ampliando los elementos teóricos de la Escuela Escolástica desarrolla el concepto de *Derechos Naturales* (Ramos, 2008).
- ii. El manejo del *proceso*, el cual a diferencia de lo que sucedía en Roma está dotado de mayores garantías porque se juzgaba al “hijo de Dios” y por tanto este mecanismo debía estar dotado de *garantías* que en el tiempo progresaron al *Debido Proceso y Tutela Efectiva de Derechos* que evolución a la Tutela Judicial Efectiva de la actualidad (CELAM, 2002, p. 192).

Respecto del tema en evaluación, el proceso de humanización del poder por parte de la influencia teocrática, filosófica y política por la Iglesia Católica propició que el fundamento de la “dignidad” humana sea un factor esencial en la vida democrática moderna.

- e) El surgimiento de la Edad Moderna.

Por la interacción de los musulmanes con Europa es que la humanidad asumió un nuevo período de tiempo muy importante, por medio del cual el comercio, el desarrollo de las ciudades y la concentración del *poder* en Casas Monárquicas vuelven a tener una incidencia significativa.

Al desarrollo de Inglaterra, el *poder* determina dos ámbitos específicos de relación: población y gobierno (a manos del Parlamento, limitando a la Monarquía) donde se desarrolla el primer mecanismo de *control del poder en*

el Estado (Arias, 2015, p. 67), que luego se complementa con lo que sucede en España (con la unión de los Reyes Católicos que da paso a la reconquista de la península y la conquista de América), Portugal y Francia donde se establecen las *Monarquías Modernas*.

La centralización del poder, la generación de una estructura administrativa y la regulación de un sistema normativo sobre la estructura del poder monárquico constituye una referencia superlativa que incide sobre todo en la *búsqueda de la paz*, como factor de desarrollo (de la Monarquía), tal como se puede observar en:

- i. En la Constitución de Cádiz, Dionisio Túpac Yupanqui (descendiente directo de los incas) fundamentó la condición de “pueblos” donde la *paz* era un factor preponderante para el desarrollo de los mismos y esto en virtud a una condición personal y familiar de dicho representante americano en Cádiz.

Se debe detallar que, a la conquista de los pueblos indígenas por parte de España, Carlos V suscribió acuerdos con algunas casas imperiales vencidas para que estas le reconozcan la categoría de Emperador y por dicha *sumisión*, los vencidos mantendrían sus derechos nobiliarios en un acto moderno del “vasallaje medieval” (Alaperrine-Bouyet, 2013).

Así, Dionisio Túpac Yupanqui exponía la defensa de sus derechos personales ante un contexto de anulación de los derechos de sus “pares” incas a consecuencia de la revolución de Túpac Amaru II, primera gesta independentista en América (Ricketts, 2017, p. 163).

- ii. En la Carta Magna de 1215 se reguló la división de “poderes” para que el Rey mantuviera el reinado sobre Inglaterra, pero sin facultades normativas sobre la cual el Parlamento se constituía en el nuevo centro de poder.

Una condición que en Teoría de Estado permite representar el Gobierno Nacional, sobre la cual se erige el Poder Ejecutivo, que en Inglaterra se desprende del Parlamento y la representación de la Nación por el Rey.

Condición figurativa que mantienen los países en la región latinoamericana donde el Presidente representa a la Nación y el Jefe de Gobierno representa al Gobierno Nacional.

f) En el surgimiento de la Edad Contemporánea.

A diferencia de la *Independencia de las 13 colonias de [Norte] América* la Revolución Francesa se convierte en el hito histórico superlativo, principalmente por estas condiciones:

- i. El ocaso de la Casa Monárquica ante el *pueblo*, quienes por primera vez en la historia son los *tenedores del poder* sobre la cual se constituye el Estado y se legitima la *soberanía popular* que permite el desarrollo del Gobierno Nacional a través de procesos electorales democráticos (Gutiérrez, 1991, p. 105).
- ii. La *individualidad* de la persona como parte de la sociedad es un factor superlativo por cuanto se convierte en el punto central de toda forma de gobierno, sobre la cual se legitima el rol del Estado y esto está representado específicamente en el *Contrato Social* de Jean Jacques Rousseau (1762)
- iii. La autonomía y poder del Estado se desarrolla en función a una condición “natural” y derivada de la comunidad sobre la cual Hobbes y Locke construyen el ideario político democrático del mundo occidental en la actualidad.

Jeremy Bentham en este ámbito, con el desarrollo de su *filosofía utilitaria* contribuye en la fundamentación de la racionalidad de la evaluación utilitaria de la forma de poder en la comunidad, por cuanto pregonaba: “todo acto humano, norma o institución, deben ser juzgados según la utilidad que tienen, esto es, según el placer o el sufrimiento que producen en las personas” (González, 2013, p. 47).

Factor extremadamente objetivo respecto de nuestro texto por cuanto el Estado es el único ente en la comunidad que puede garantizar la satisfacción de los intereses y derechos de las personas en un territorio, sobre la base

de las ideas de Hobbes, Locke y Rousseau, donde la *paz* se convierte en el recurso que merece una condición excluyente.

Así cuando Hobbes señalaba la importancia del *Leviatán* lo hacía en función al hecho de que *esta estructura de resortes, nervios, cuerdas y articulaciones* podía *dominar* a la comunidad (García, 1990, p. 19).

Sobre este fundamento que materializó la idea de un *contrato* entre la persona y el Estado en Locke, se visualiza la diferencia con Hobbes en función a la fundamentación del modo de adquirir el poder, dado que Locke desarrolla la teoría del manejo del poder por medio del *consenso*, con lo cual se construye el diseño de la historia de occidente, en base al liberalismo (Nieto, 1996, p. 182)

Un proceso evolutivo que resulta importante de detallar porque el *Estado* sólo ha evolucionado en función de la percepción del control del *poder* en una comunidad política y como se ha podido observar, este proceso evolutivo no ha sido constante ni tampoco uniforme.

2. EL CONTROL DEL *PODER* EN LA ACTUALIDAD.

El análisis histórico político de la realidad de Occidente constituye un punto referencial pocas veces analizado en forma sistematizada, principalmente por la elevada exigencia del conocimiento de muchos elementos tanto teóricos como históricos, pero que resultan válidos en la sustentación de la importancia del *manejo del poder* en una etapa importante que surge a la firma de los Acuerdos de Paz en Colombia.

La importancia del mismo se debe al hecho de que el Estado, a través del Gobierno Nacional deberá diseñar una mejor estrategia para garantizar, mantener y resguardar el mejor recurso que posee Colombia: la *paz*, luego de más de cincuenta años de una guerra fratricida en particular con las FARC-EP.

De este modo, el manejo de un *nuevo recurso* comunitario para Colombia deviene el reto de planificar un nuevo escenario por parte del Gobierno Nacional y sobre ella deberá depositar su propia *legitimidad y legalidad*

para así poder volver a construir la condición ética que garantiza su superioridad en el manejo del *poder* en un contexto democrático y de cambios globales en el mundo.

Para ello volveremos a mencionar elementos teóricos expuestos previamente porque en la *construcción de un nuevo acuerdo social*, se debe tener presente el *senalagma contractual* establecido entre las “personas” y el “Estado”, que permite detallar estos elementos:

- a) En la construcción de un *senalagma contractual* debemos detallar que tanto la “persona” que desarrolla “comunidad” y el “Estado” no son *iguales*, porque existen naturales condiciones de diferenciación pero que no anula la condición de *partes equivalentes* que requieren de una relación que valide y legitime sus intereses y expectativas para así y entre sí.

Por tanto, la condición de *equivalencia* permite a la comunidad y al Estado mantener una condición paritaria al nivel de poder validar sus derechos y obligaciones entre sí de modo racional, objetivo y proporcional a sus condiciones y fines.

Las acciones que ejecutaban las FARC-EP durante los últimos años había mellado en su propia legitimidad e incidencia social en la comunidad en Colombia y ante los hechos del Bombardeo de Angostura se llegó a establecer un nexo con las acciones del narcotráfico que finalmente condicionaron un rol ante la sociedad.

Factor preponderante para que el Estado pudiera plantear un cese al fuego para así acceder a una mejor perspectiva del *contexto de beligerancia* en el país.

Referencia que permite detallar que la propia comunidad ya no *legitimaba* ni a las FARC-EP ni al propio Gobierno Nacional porque no lograba satisfacer sus necesidades y el Acuerdo por la Paz logra cambiar este contexto histórico.

- b) Al establecerse un sinalagma contractual entre las personas y el Estado se genera una dualidad de referencias:
 - i. La *cesión* de una parte del poder de la persona a favor del Estado permite la *legitimidad* del poder del Estado sobre la cual se construye el *Ius Imperium* que permite generar un sistema normativo aplicable sin restricciones en todo el país.

Obsérvese que este punto había sido cuestionado por las acciones de beligerancia de los grupos paramilitares en Colombia y ante la atención de este problema el Estado vuelve a tomar para sí el control absoluto del poder.

¿Cómo se podría garantizar en el tiempo, la conservación del poder en manos del Gobierno Nacional de Colombia? Una cuestión que inevitablemente permite revalorar el rol de las Fuerzas Militares porque estas se constituyen en el brazo articulador de las acciones del Gobierno Nacional ante la comunidad.

Por tanto, las Fuerzas Militares son las únicas entidades que contarán con la autoridad suficiente para ejecutar las acciones que disponga el Gobierno Nacional porque sólo así se podrá conservar el *poder* a favor del Estado en un nuevo contexto histórico.

- ii. La vinculación del Estado con la comunidad se garantiza porque el primero brindará una mejor provisión de servicios públicos donde los *recursos nacionales* serán mejor administrados.

Donde resalta naturalmente el manejo del *poder controlar a la sociedad* que permite consolidar un *estado de paz* interna, tanto por medios coercitivos (i) y punitivos (ii) como por medio de medias disuasivas de control social (iii)

Nótese que *conservar la paz* se convierte en un nuevo recurso de mucha importancia en la realidad colombiana y por ello la intervención de las

Fuerzas Militares se consolida y que merece ser expuesto como tal porque la sociedad civil no toma en cuenta que la *paz*, no es un recurso accesible ni estable en el tiempo.

- c) La construcción de una evolución conceptual donde la *población* y el conjunto de personas *se convierten en una comunidad política* donde el *ciudadano* se convierte en un ente referencial de la vida democrática del país.

Esto porque el *ciudadano* interioriza la importancia del *manejo del recurso de la paz* con respecto de su temporalidad y accesibilidad, al generar un factor de mejora de su calidad de vida y para ello traslada su foco de atención a la *evaluación de las acciones que ejecuta el Gobierno Nacional* como administrador de dicho recurso.

De este modo el ciudadano se convierte en el verdadero eje de referencia en un Estado, a la vez democrático y social, porque permite ser *evaluado* sobre la base de un nuevo paradigma: el nivel de eficiencia en su intervención en los conflictos y necesidades sociales.

Al estar garantizada la *paz*, el *ciudadano* exige que el Gobierno Nacional y todas las entidades del Estado sean eficientes con los recursos bajo su manejo y surge el concepto de *gobernanza política*, tan importante en las sociedades contemporáneas donde el nivel de la prestación de servicios públicos legitima el rol del Estado ante la comunidad.

- d) La consolidación de la democracia, porque esta sólo puede hacerse en períodos de paz, con lo cual se permite consolidar el desarrollo de la *población* en el *territorio nacional*, sin que existan condiciones contrarias al desarrollo y progreso.

Véase que todo ello permite identificar a un *actor institucional* poco valorado en el ámbito social: las Fuerzas Militares y por ello consideramos importante el detallar tantos elementos históricos como interdisciplinarios.

3. LA CONSTRUCCIÓN DE LA LEGITIMIDAD DE LA PAZ.

Lo detallado nos ha permitido exponer algunos factores que inciden en el título del presente texto en "La construcción de la legitimidad de la Paz y el Poder del Estado luego de los Acuerdos de Paz en Colombia", porque explicar el rol que tendrán las Fuerzas Militares en una nueva etapa republicana no sólo repercutirán en la realidad colombiana, dado su efecto indirecto en la región por las siguientes razones:

- a) Surgirá una nueva valoración de la *paz* como recurso a ser impuesto, sostenido y garantizado por el Estado.

Véase que la inseguridad ciudadana en países como México y Perú donde el avance del narcotráfico y la delincuencia común probarán que se analice la realidad colombiana para así poder afrontar eficientemente estos problemas sociales nacionales bajo el riesgo de que un fracaso podría provocar que los mismos Gobiernos Nacionales en dichos países se vuelvan estériles.

Una condición grave si tomamos en cuenta el factor de *legitimidad institucional y social* del Estado ante la realidad de la comunidad política donde los problemas sociales se convierten en valores superiores a la legitimidad del poder coercitivo y punitivo del Estado.

- b) Permitirá generar una planificación estructural a futuro de la realidad colombiana para la atención de las necesidades actuales de la población.

Al garantizar la *paz*, la población tendrá una condición de estabilidad en su propio desarrollo y el Estado deberá atender nuevos *problemas sociales* como la pobreza, la ampliación del servicio educativo, la ampliación de la productividad industrial y social del país, así como el desarrollo de una nueva infraestructura interna que garantice la anulación de la atomización y autonomía excluyente de las antiguas zonas de influencia de las FARC-EP.

Los territorios de dominio de las FARC-EP vuelven a ser tomados por la jurisdicción del Gobierno Nacional y atender este punto referencial

generará un proceso de desarrollo equivalente al proceso de independización de España y esto porque los *territorios* ya tendrán un nuevo eje de referencia sobre la cual el *poder* se ejerce y se distribuye.

- c) Permitirá plantear el Proyecto-País a futuro, tomando en cuenta que *lo siguiente* al Acuerdo de Paz es un factor sobre la cual se deberá tomar en cuenta el contexto internacional, tanto en lo económico como en lo político.

Colombia en el sentido expuesto en la parte del prólogo del libro, cuenta con una suficiente capacidad para convertirse en un polo de referencia en la región porque al ya no tener un *enemigo en casa* podrá articular su perspectiva internacional, tomando ventaja comparativa frente a las realidades de México (narcotráfico), Perú (criminalidad organizada en el propio Estado), Argentina (negligencia en el manejo de la cosa pública en el Estado), Bolivia y Venezuela (por gobiernos socialistas bajo perspectivas de manejo irregular de fondos públicos)

Situación muy particular que permite resaltar el rol que asumirán las Fuerzas Militares ante una exigencia histórico temporal de Colombia más aún cuando se ha podido observar su papel democrático y de respeto escrupuloso al poder de la autoridad civil, elegido democráticamente.

Sin embargo, conviene detallar que este rol, por sus propios alcances, requiere ser conservado en un papel subalterno e secundario porque el *poder* que se garantiza en el tiempo *nunca es visible*, pero es *vinculante*.

4. CONCLUSIONES

Ante los Acuerdos suscritos entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el recurso social de mayor importancia en una comunidad en el tiempo: *la paz* se convierte en un punto referencial para la construcción de una nueva realidad en Colombia.

Una realidad que permitirá detallar un histo en su propia historia al nivel equivalente al de la Independencia y que permitirá consolidar un rol

internacional significativo ante el panorama sombrío de otras realidades nacionales.

Sin embargo, esta referencia temporal exige que el Estado a través del Gobierno Nacional tenga una especial atención a uno de sus mejores actores institucionales, sin el cual no hubiera sido posible alcanzar la paz: las Fuerzas Militares, quienes deberán tener presente un rol subsidiario en la realidad colombiana porque sólo con ellos es posible garantizar la paz ante acciones de beligerancia interna para la construcción de una Nueva República.

Referencias

- Alaperrine-Bouyet, M. (2013) La educación de las elites indígenas en el Perú Colonial. Lima, Institut français d'études andines
- Aracelli Mangas, M. (1990) Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Argentina Histórica (2019) *Evolución política, ideas monárquicas*. Ubicado en http://www.argentinahistorica.com.ar/intro_temas.php?tema=6&titulo=18&subtitulo=45
- Arias Purón, R. (2015) Derecho. México: Grupo Editorial Patria.
- Barraca Mairal, J. (2005) Pensar el derecho: curso de filosofía jurídica. Madrid: Palabra.
- Candia Falcón, G. (2016) Introducción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos: análisis, doctrina y jurisprudencia. Santiago de Chile: Ediciones UC.
- Consejo Episcopal Latinoamericano (2002) Código de Derecho Canónico. Navarra: Universidad de Navarra.
- Contreras, C. y Cueto, M. (2010) historia del Perú contemporáneo: desde las luchas por la independencia hasta el presente. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Diez Martín, F. (2009) breve historia del homo sapiens. Madrid: Nowtilus.

- Fernandois, A. (2001) Derecho constitucional económico: garantías económicas, doctrina y jurisprudencia. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- García Roca, J. (1990) Leviatan o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil: capítulos I-XIII. Valencia: Universitat de Valencia.
- González Mongui, P. (2013) Procesos de selección penal negativa: investigación criminológica. Bogotá: Universidad Libre.
- Gutiérrez Castañeda, G. (1991) La revolución francesa: doscientos años después. México, UNAM.
- Iglesias Rodríguez, J. (2012) La violencia en la historia: análisis del pasado y perspectiva sobre el mundo actual. Huelva: Universidad de Huelva.
- Marcano Salazar, L. (2005) Fundamentos de Derecho Internacional Público. Introducción al estudio de la historia de las instituciones del Derecho Internacional Público y su impacto en las relaciones internacionales. Caracas: El Nacional.
- Marzal, M. (1997) La antropología cultural. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Nieto Blanco, C. (1996) Lecturas de historia de la filosofía. Santander: Universidad de Cantabria.
- Ramos, N. (2008) La ciudad de Dios en Santo Tomás de Aquino. Mar del Plata: Universidad Fasta.
- Ricketts, M. (2017) Who should rule? Men of arms, the republic of letters and the fall of the Spanish Empire. Nueva York: Oxford University Press.
- Robles Reyes, J. (2003) La competencia jurisdiccional y judicial en Roma. Murcia: Universidad de Murcia.
- Rousseau, J (1762) *El Contrato Social*. Madrid, Aguilar.
- Russell, B. (2013) Historia de la filosofía occidental. Barcelona: Espasa.
- Urruela Quesada, J. (2006) Egipto farónico: política, economía y sociedad. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Vacas Fernández, F. (2017) El conflicto de Colombia y los Acuerdos de Paz en perspectiva internacional. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.

